



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2017-MDM.**

Marcavelica, 18 de Octubre de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre del año en curso, visto el Proveído N° 2772-2017-MDM/ADM, de la Unidad de Administración, Informe N° 013-2017-MDM/OAJ, de Asesoría Jurídica, Informe N° 41-2017-MDM-GRC Asesoría Administrativa Externa, Informe N° 219-2017-MDM-DSDCT/SC del Jefe de Departamento de Seguridad, Defensa Civil y Transito, referente al cambio de ubicación de Pasaje Independencia del CP. Mallaritos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con el Informe N° 464-2016-MDM/DIDU el Jefe de la División de Desarrollo Urbano de esta entidad señala que en coordinación con el Departamento de Catastro han proyectado la reubicación del pasaje denominado “Independencia” ubicado en el CP Mallaritos u otro lugar con la finalidad que las vías aledañas así como los lotes existentes y nuevos permitan una distribución correcta del manzaneo y lotización, así como también lograr un fluido tránsito vehicular y peatonal, y respetando la ubicación de los buzones de la red de alcantarillado existentes, por lo que solicita aprobar mediante Acuerdo de Concejo, la reubicación del pasaje Independencia de acuerdo al detalle de los planos que se adjuntan y su justificación respectiva, debiéndose solicitar a COFOPRI el replanteo de la ubicación del pasaje independencia y su registro en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos -Sullana;

Que, con Informe N° 41-2017-MDM-GRC Asesoría Administrativa Externa, señala el pasaje en mención se encuentra inscrito como área de uso público en Registros Públicos como parte del saneamiento físico legal efectuado por COFOPRI, por tanto, para realizar la reubicación solicitada por la División de Desarrollo Urbano, se debe coordinar con dicho organismo;

Que, con Informe N° 219-2017-MDM-DSDCT/SC del Jefe de Departamento de Seguridad, Defensa Civil y Transito, emite opinión favorable debiéndose aprobar la propuesta presentada por el Jefe de DIDU, a fin que vía acuerdo de concejo se apruebe la reubicación del pasaje Independencia del Centro Poblado de Mallaritos

Que, mediante Informe N° 013-2017-MDM/OAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda la procedencia de la reubicación del pasaje Independencia del Centro Poblado de Mallaritos, la misma que debiera ser aprobada por el Pleno del Concejo Municipal, de ser así debiera realizar las modificaciones al Plano Catastral;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972 en su ARTÍCULO 9°.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. Inc. 4) Corresponde al concejo municipal: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a la ley 5);. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.

En ese sentido, a fin de alcanzar una correcta zonificación de los predios urbanos del Centro Poblado de Mallaritos, es de importancia reubicar el Pasaje Independencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículos 9° inciso 8) y artículo 40°, el Concejo por unanimidad aprobó la siguiente:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA**

«AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU»  
«DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ»  
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

VIENE ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2017-MDM, de fecha 18 de Octubre de 2017.

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- Aprobar** la reubicación del pasaje Independencia del CP. Mallaritos de acuerdo al detalle de los planos que se adjuntan.

**Artículo 2°.- Solicitar** a COFOPRI el replanteo de la ubicación del pasaje independencia y su registro en los registros públicos.

**Artículo 3°.- Encargar** a la Unidad de Administración, Asesoría Jurídica y División de Desarrollo Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

C.c. (8)  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA  
Mg. Wilton Ramón Alcas Aguirre  
ALCALDE